Certificado Generado con el Pin No: 67999527690113 26

Generado el 02 de diciembre de 2025 a las 09:53:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.

NIT: 890906025-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Mercantil Anónima, de nacionalidad colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 638 del 06 de marzo de 1967 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Bajo la denominación AGENTE REPRESENTANTES DEL SERVICIO DE SEGUROS ARESS LTDA.

Escritura Pública No 139 del 31 de enero de 2000 de la Notaría 6 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la transformación en Sociedad Comercial Anónima, bajo la denominación AGENTES REPRESENTANTES DEL SERVICIO DE SEGUROS "ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2107 del 06 de abril de 2006 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambio de razón social; denominándose "ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A. la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 31 del 26 de enero de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al gerente de la sociedad. El gerente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. Sugerentes o Directores de Unidades Estratégicas. El Gerente en sus faltas temporales o absolutas será reemplazado por los Subgerentes o también denominados Directores de Unidades Estratégicas, en su orden de nombramiento. Será La Junta Directiva de la Compañía la encargada de designar y remover libremente los Subgerentes o Directores de Unidades Estratégicas. Facultades y obligaciones del Gerente. Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la asamblea general de accionistas y la junta directiva, podrá el gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato. Con tal limitación podrá representar judicial o extrajudicialmente a la compañía. Adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio; fundar sociedades, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los acto de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio, comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación, con conflictos de trabajo o que comprometan las políticas de la compañía en materia laboral, la facultad para transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral 12 del artículo 23 de estos estatutos, y el Gerente solo podrá constituir apoderados para asuntos con la previa autorización de la Junta Directiva y de acuerdo a las instrucciones de ésta. En consecuencia, en materia laboral las facultades autónomas del Gerente conforme al presente artículo quedan restringidos únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Además, son atribuciones especiales del Gerente: 1) Cumplir y

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 2) Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y la ley. 3) Dirigir y vigilar las actividades de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5) definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6) Rendir cuentas y elaborar informes de gestión en la forma y términos establecidos por la ley. Subgerentes. Los Subgerentes o Directores de las Unidades Estratégicas de la Compañía actuarán como órgano de gestión interna; y tendrán la representación legal siempre y cuando exista previa designación por parte de la Junta Directiva y se acrediten o demuestren las faltas temporales y/o absolutas del Gerente. Atribuciones de los Subgerentes. Los Subgerentes o directores de las Unidades Estratégicas de la Compañía tendrán las atribuciones que les indique la junta directiva y el Gerente de la Compañía. Representación legal de los Subgerentes o Directores de Unidades Estratégicas. Cuando un Subgerente o un Director de Unidad Estratégica ejerza la Representación legal en los términos del artículo 25° y 27° de estos Estatutos, tendrá todas las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad, así como sus limitaciones. Cuando el Subgerente o Director de Unidad Estratégica realice o cumpla un acto propio de la Gerencia, estará obligado a indicar la razón de ser de su actuación, esto es, si lo hace por falta temporal o absoluta del Gerente o por encargo especial de él, consignado por escrito.(Escritura Pública 1614 del 17 de junio de 2019, Notaría 4ª de Medellín)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Guillermo Betancur Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014	CC - 71651894	Gerente
Paola Alejandra Rubiano Jiménez Fecha de inicio del cargo: 04/07/2025	CC - 1014267071	Subgerente
Juan Eduardo Rico Amaya Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 98668251	Subgerente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024088421-000-000 del día 19 de junio de 2024 que con documento del 30 de mayo de 2024 renunció al cargo de Subgerente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 278 del 30 de mayo de 2024. Lo anterior de conformidad con los

CERTIFICADO VÁLIDO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6799952769011326

Generado el 02 de diciembre de 2025 a las 09:53:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA